de Juan Yñiguez

Yñiguez guardia de la renta de las solonias de la huerta de esta dicha cibdad
del año pasado de noventa y siete años y de quatro meses otros del año
antepasado de todo lo que moto y ovo de aver por fasso de la dicha renta
otorgole cartas de pago y de fin cierto testigos a Pariçio de Vilas et
Diego de Avellaneda vezinos de la dicha cibdad

Conçejo

Martes catorze dias del dicho mes de agosto y del dicho año de
mill e quatrocientos y noventa y ocho años fueron
ayuntados a Conçejo en la camara de la sorte de la dicha cibdad segund
que a costumbrado el virtuoso señor Sancho Manuel Lugarteniente de
Pesquisidor en esta dicha cibdad de Murcia por el muy virtuoso y discreto señor
Alonso Sanchez de Hermosilla alcalde pesquisidor y justicia en esta dicha cibdad
y de la cibdad de Lorca y sus tierras por el Rey y la Reyna nuestros señores
y Manuel de Antonio y Juan de Cortega de Avila y Alonso de Antonio y Pedro Figueroa
y Diego de Ayala y Alfonso Fajardo y Lope Alonso de Lorca y Pedro de Soto
de los diez y seis cobres buenos regidores que an de ver y ordenar los fechos y
hazienda del dicho Conçejo siendo y Fran.co de Avilla mayor y Pedro Castillo y
Juan Minguez Galtero y Hernando de Sandoval y Fran.co Thomas de Bonadilla
y Alonso Pedrina jurados de la dicha cibdad de Murcia

Lib.o

En lo de la mula de Guilardo que le avia por mandado de la cibdad Juan Minguez Galtero
jurado a Valençia que pide el alquiler de ella mandaron le librar el mayordomo
siete reales de siete dias que la tovo el dicho Juan Minguez Galtero en la ida
que fue a Valençia a saber como se hizieron las cortes del señor Prinçipe
porque a tomado la cibdad que la mando tomar al alcalde y dar al dicho Juan Minguez
Galtero para aquella reçesidad y Lope Alonso consintio esto porque la
cibdad lo mando y testando de no consentir mas en semejante caso

acud

Nombraron para yr a ver la cobra del acud a Sancho Manuel alcalde
y a Manuel de Antonio y Pedro Figueroa y los exsecutores y Pedro
Castillo y Fran.co Vellon Pelaçar